

A DESPACHO: 12 de octubre de 2022 informando que se hace necesario aplazar la diligencia programada para el día 26 de octubre de 2022 en el proceso de la referencia. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 2020-00041
DEMANDANTE: JESUS REIEL VELASCO
DEMANDADO: ANILBAL VELASCO ZAMBRANO Y OTROS.

Auto Interlocutorio Nro. 2305

Vista el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que una vez verificada la programación del Despacho es posible evidenciar que se fijó fecha para diligencia en semejante fecha, razón por la cual se debe reprogramar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia en las cual se evacuarán las etapas de conciliación, interrogatorio oficioso y de parte, control de legalidad, fijación del litigio y decreto de pruebas.

En consecuencia, de lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P. programada para el día 26 de octubre de 2022 a las 9:30 am

SEGUNDO: SEÑALAR el día OCHO DE NOVIEMBRE (08) de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 de la mañana, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb78eb90fd10782f330233a255f804d5824eeff2b2e6f0f59a06856dc470f40**

Documento generado en 12/10/2022 03:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>